49

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 FEB 2021

REFERENCIA No. 110014003049**2018** 0**0855** 00

De conformidad con lo referido en el informe secretarial que obra a dorso del folio 48 y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que el demandado **DANILO IGNACIO NIÑO ANGARITA**, hubiese comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., se designa como CURADOR AD-LÍTEM a Jaime Tatiana Goyo Villamil, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o aceptarlo de manera virtual, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 10 Hoy 24 FEB 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA